145

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O N° 61.811

QUE PRORROGA POR EL TERMINO DE DIEZ MESES LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 56.882 DEL 11 DE ABRIL DE 1935.-

N. 17.397

Asunción, Febrero 12 de 1935.-

VISTOS: la presentación de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en que solicita prórroga, por el término de diez meses, del Decreto N° 56.882 del 11 de Abril de 1935; los informes de la Dirección General de Aduanas y Prefectura General de Puertos, de conformidad con el art. 4°, inc. 14 de la Ley 538, cuya vigencia continúa en virtud de la Ley 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1°.-Prorrógase, por el término de diez meses, la vigencia del Decreto N° 56.882 del 11 de Abril de 1935.-

ART.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-